



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Dirección de Supervisión y Control de  
Protección de Datos

# **PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE CONSULTAS SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Dirección de Supervisión y Control de  
Protección de Datos

### **1.- INTRODUCCIÓN.**

Con motivo de la Instrucción 2/2026 del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), sobre la utilización de sistemas de inteligencia artificial en el ejercicio de la actividad jurisdiccional, se ha observado un incremento significativo de consultas relativas al uso de sistemas de inteligencia artificial (IA), así como sobre sus usos permitidos y prohibidos. Estas solicitudes están siendo recibidas a través de distintos canales, principalmente desde la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos y desde el CENDOJ.

Dado que el Anteproyecto de Buen Uso y Gobernanza de la Inteligencia Artificial atribuye en su artículo 5.7 a la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos del CGPJ (DSyCPD) la función de autoridad de vigilancia de mercado respecto de los sistemas de IA de Alto Riesgo definidos en el Anexo III.1 del Reglamento (UE) 2024/1689, de 13 de junio, en lo relativo a sistemas biométricos utilizados en el ámbito de la Administración de Justicia, así como conforme a lo previsto en el artículo 8.a) del mismo reglamento, en la Comisión de Innovación Tecnológica y Transformación Digital se acordó por unanimidad que todas las consultas vinculadas a IA se centralizaran en la DSyCPD.

En consecuencia, se establece el siguiente protocolo operativo:

### **2.- RECEPCIÓN Y CANALIZACIÓN DE CONSULTAS.**

Toda consulta dirigida al CGPJ en materia de uso de sistemas de IA, según lo previsto en la Instrucción 2/2026, será remitida a la Dirección de Supervisión y Control de Protección de Datos (DSyCPD) como órgano competente para su tramitación.

### **3.- ELABORACIÓN DEL BORRADOR DE RESPUESTA.**

La DSyCPD elaborará un borrador técnico-jurídico de respuesta, previa consulta, cuando resulte necesario, a los órganos técnicos del CGPJ como puede ser el CENDOJ por los servicios que presta relacionados con bases jurisprudenciales, datos o información judicial, Administración Judicial Electrónica, servicios de IA, etc.



## **CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Dirección de Supervisión y Control de  
Protección de Datos

Todo ello, sin perjuicio, de que aquellos supuestos en los que fuese necesario la colaboración del resto de órganos técnicos del CGPJ.

### **4.- DELIBERACIÓN EN LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN.**

El borrador será presentado a la Comisión de Innovación Tecnológica y Transformación Digital, para su estudio y valoración.

### **5.- COMUNICACIÓN DE LA RESPUESTA.**

Una vez esté la respuesta definitiva, la DSyCPD remitirá la respuesta oficial al órgano jurisdiccional, administración, persona o entidad consultante, utilizando el canal institucional de la DSyCPD.

### **6.- PUBLICACIÓN.**

La consulta y su respuesta serán publicadas tanto en la página web como en la intranet del CGPJ, garantizando así la transparencia y la disponibilidad pública de los criterios interpretativos adoptados. [Informes | CGPJ | Temas | Dirección de supervisión y control de protección de datos | Documentación](#)